



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Pedro Navarro Calderon Es.^{no} mayor del Ayuntamiento de esta M^{de} y M^d. Ciudad de Murcia Textifico: Que en virtud de Real Decreto de S. M. y S.^{ta} del Supremo Consejo de Castilla, su data en Madrid á diez y ocho de Marzo de mil setecientos cinquenta y siete años, se mandó, entre otras particularidades bolver á agregar á el Corregimiento de esta Capital la Villa de Fortuna, y que el S.^{to} Intendente Corregidor, ó Alcalde mayor, que fuesen de ella, tomasen las Cuentas de Propio de esta Villa, comprehensivas de los últimos diez años; Laviendo se hecho saber esta providencia á el Consejo, Justicia y Regimiento de la expresada Villa, y en consecuencia, y obediencia presentada cierta Real Justicia las referidas cuentas, por auto, que en su vista se proveyó, se mandaron parar, y remitir á D.^{no} Joseph Nuñez Amoraga, Contador del numero de esta d^{ha} Ciudad, quien asiéndolas reconocidas las absolvió con el informe del tenor siguiente.

Informe de D.^{no} Joseph Nuñez Amoraga, Contador por S. M. de Cuentas particiones, y liquidaciones del numero de esta Ciudad de Murcia; Textifico, que en fuerza del auto de treinta de Mayo de este presente año, y el antecedente, provehidos ambos por el S.^{to} D.^{no} Joseph de la Peña Muñoz, Teniente de Corregidor y Alcalde mayor de esta d^{ha} Ciudad, he reconocido las cuentas de Propio de la Villa de Fortuna, presentadas por sus respectivos Depositarios, que lo han sido en los diez años corridos desde el primero de Enero de mil setecientos quarentay siete, hasta fin

